

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

**Y VISTOS:** Los presentes obrados caratulados: "**CONTRERA, VALERIO Y CATRIEL, MARTINA S/ SUCESION INTESTADA**", Expte. SA-00127-C-2025, traídos a despacho para resolver, de los que resulta;

**Y CONSIDERANDO:**

I.- Que, en fecha 03/02/2026 se presentó la heredera Nora CONTRERA, por derecho propio y solicito se rectifique la sentencia dictada en fecha 14/11/2025, atento haberse incurrido en errores de tipeo.-

II.- Que, de conformidad con lo que disponen los Arts. 34 inc. 3 y 148 inciso 2 del nuevo Código Procesal, Civil y Comercial, el recurso de aclaratoria tiene por objeto corregir cualquier error material, aclarar conceptos oscuros y/o suplir cualquier omisión respecto de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio.-

III.- Que, teniendo en cuenta que la aclaración peticionada no altera lo sustancial de la decisión, y que de las constancias de autos en especial documental obrante surge que la fecha correcta de fallecimiento del causante corresponde al año 2009, corresponde aclarar la misma.-

Asimismo, de la documental acompañada surge que el documento de identidad correcto de Nora Elsa Contrera es 13.718.971, y que el documento nacional de identidad de Mirta Velia Contrera es 11.510.846, por lo cual corresponde aclarar los mismos, y modificar la sentencia registrada bajo el N° 2025-I-980, de fecha 14 de noviembre de 2025.-

**Por todo lo expuesto;**

**RESUELVO:**

1.- Modificar la Sentencia Declaratoria de herederos registrada bajo el N° 2025-I-980, de fecha 14 de noviembre de 2025, en el considerando I y resuelvo punto 1 y 2, los que quedaran redactados de la siguiente manera;

Que con el acta de defunción presentada al inicio del proceso, se acredita que Valerio Contrera falleció en Valcheta, provincia de Río Negro, el 19 de diciembre de 2009; y Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento del Sr. Valerio CONTRERA DNI. 7.383.953 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos, Nora Elsa Contrera DNI N° 13.718.971, Mirta Velia Contrera DNI. 11.510.846, Raúl Osvaldo Contrera DNI. 16.318.951, Niria Eva Contrera DNI. 16.318.952, Héctor Mario Contrera DNI. 18.566.514 y Néstor David Contrera DNI. 11.510.845; y si hubiere bienes propios su cónyuge supérstite Sra.

Martina Catriel, sin perjuicio de los derechos que le asisten a ésta por la disolución de la sociedad conyugal.-

2.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la Sra. Martina CATRIEL DNI N° 9.961.479 le suceden en el carácter de únicos y universales herederos sus hijos, Nora Elsa Contrera DNI. 13.718.971, Mirta Velia Contrera DNI. 11.510.846, Raúl Osvaldo Contrera DNI. 16.318.951, Niria Eva Contrera DNI N° 16.318.952, Héctor Mario Contrera DNI 18.566.514, Néstor David Contrera DNI. 11.510.845 y Orlando Oreste Catriel DNI. 10.045.581.-

2.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza